



# La Serena

LA SERENA, 06 ABR 2023

DECRETO N° 760 /

## VISTOS:

El ordinario N° 08/23, de fecha 4 de abril de 2023, de la Delegación Rural a la Sección de Patentes Comerciales; certificado N° 003-2023, de fecha 3 de abril de 2023, del Departamento de Turismo; el ordinario N° 7230-101, de fecha 30 de marzo de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales al Departamento de Turismo; el ordinario N° 7230-100, de fecha 30 de marzo de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Delegación Rural; el ordinario N° 663, de fecha 29 de marzo de 2023, del Alcalde de La Serena a doña María Contreras Vega, como presidenta de la Junta de Vecinos de Agua Grande; la carta solicitud presentada con fecha 27 de marzo del 2023, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en una actividad bailable, por don María Angélica Contreras Vega, los días 7 y 8 de abril de 2023, adjuntando lo siguiente: a) Declaración jurada sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, cuya firma se autorizó por Notario Público con fecha 28 de marzo de 2023; b) Certificado de Antecedentes de la solicitante, de fecha 28 de marzo de 2023, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad de doña María Angélica Contreras Vega; d) Certificado de residencia de la solicitante, emitido por la Junta de Vecinos N°10-R Entrecerros, de fecha 28 de marzo de 2023; y e) Autorización emitida por la Empresa Ferronor S.A. a la Sra. María Contreras Vega, en representación del Comité de Campesinos de la localidad de Agua Grande, de fecha 25 de enero de 1992; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 27 de marzo de 2023, doña María Angélica Contreras Vega ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas los días 7 y 8 de abril de 2023, en una actividad que se ha organizada con fines turísticos, para dar a conocer la localidad de Agua Grande, en la sede del Club Deportivo Ferronor.

3.- Que, tal como aparece en el certificado N° 003-2023, de fecha 3 de abril de 2023, del Departamento de Turismo, el evento referido aporta el desarrollo turístico de la zona, cautivando el interés de los propios residentes y turistas.

## DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** a doña **MARIA ANGÉLICA CONTRERAS VEGA**, rol único nacional N° \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, Cajón del Romero Alto, comuna de La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de

forma transitoria en la actividad que se realizará en la sede del Club Deportivo Ferronor, ubicada en Agua Grande s/n, comuna de La Serena, los días 7 y 8 de abril de 2023, desde las 21:00 hasta las 04:00 horas del día siguiente.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** lo que aparece a continuación:

- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- A la solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
- La interesada deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
- La interesada será responsable de cumplir con todas las medidas que instruya la Autoridad Sanitaria en el contexto del Covid-19 y lo dispuesto en el "Plan Seguimos Cuidándonos Paso a Paso".

3. **NOTIFÍQUESE** personalmente a la interesada por la Sección de Patentes Comerciales.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, a excepción de la Sexta Comisaría de Carabineros, lo que deberá cumplir la Sección de Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Interesada
  - Sexta Comisaría de Carabineros Las Compañías La Serena
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Rentas
  - Sección de Patentes Comerciales
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS/MAR/SVM/NGC/snc